



Ref: 08-638-40-89-002-2008-00237-00 Divisorio-Proceso escritural

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que el opositor JHONY RAFAEL URUETA NAVARRO, no le ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Septiembre 3 de 2019, mediante el cual se le solicita rendir un informe sobre el estado del inmueble objeto de división en su condición de depositario-secuestre.

Sírvase Proveer
Sabalarga, Octubre 19 de 2020
El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO.-Sabalarga-Atlántico,
Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Verificado el anterior informe Secretarial, se ordena requerir al señor JHONY RAFAEL URUETA NAVARRO, a fin de que le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha Septiembre 3 de 2019, mediante el cual se le solicito rendir un informe sobre el estado del inmueble objeto de división en su condición de depositario – secuestre -, dentro del término de cinco (5) días hábiles, en caso de incumplir su deber se adelantara incidente de desacato como auxiliar de la justicia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia





GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12ef2f49cb5fba6aa7aa3fe10e5120e07f630a29c487d2fe231780f6d8dd51f0

Documento generado en 19/10/2020 04:26:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>